

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 02 MAR. 2023

0639/23

VISTO el Expediente N° MECCT-E-12683-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 88/2023 RAF 103, referente a la contratación de los servicios de traslados de los artistas y su staff, en el marco del Festival "Verano Tierra Grande", hasta la ciudad de Ushuaia, consistente en transfers in/out desde el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas al/los Hotel/es en los cuales se alojen los artistas; como así también los traslados internos entre el Hotel y el predio donde se desarrollen los espectáculos de acuerdo a lo requerido en los riders presentados por cada banda y/o artista; además, alojamiento y racionamiento para los artistas, un escenario para exteriores, pantalla led, iluminación y sonido, baños químicos, acondicionamiento y preparación del backstage, atención para los artistas, coordinación y presencia en los espacios en los que circularán los artistas y logística integral.

Que mediante la Resolución M.E. N° 247/2023 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 88/2023 RAF 103, para la contratación antes mencionada.

Que de las actuaciones surge que se presentó una (01) oferta, por parte de la firma "T.N.T. S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71645367-3, realizando una cotización por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 120.700.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, el Subsecretario de Gestión Cultural, mediante la Nota N° 32/2023 Letra: S.G.C.-M.E.C.C. y T de fecha 27/02/2023, consideró que la oferta se ajusta a lo requerido, no resultando inconveniente para el Estado y recomendó preadjudicar a la firma "T.N.T. S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71645367-3.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente contratación.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del DICTAMEN D.L.C. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 56/2023 y la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General Legal y Técnica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso f) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y la Resolución O. P. C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.



Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Compra Directa N° 88/2023 RAF 103.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
III...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Rafael Marcelo Alzido
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.LyT

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

referente a la contratación de los servicios de traslados de los artistas y su staff, en el marco del Festival "Verano Tierra Grande", hasta la ciudad de Ushuaia, consistente en transfers in/out desde el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas al/los Hotel/les en los cuales se alojen los artistas; como así también los traslados internos entre el Hotel y el predio donde se desarrollen los espectáculos de acuerdo a lo requerido en los riders presentados por cada banda y/o artista; además, alojamiento y racionamiento para los artistas, un escenario para exteriores, pantalla led, iluminación y sonido, baños químicos, acondicionamiento y preparación del backstage, atención para los artistas, coordinación y presencia en los espacios en los que circularán los artistas y logísticas integral. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

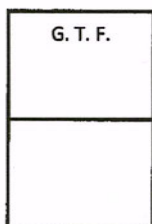
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa N° 88/2023 RAF 10, a favor de la firma "T.N.T. S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71645367-3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 120.700.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

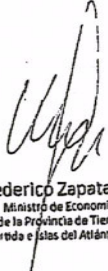
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.


ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 652UG, U.G.C. UC0652, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO 0639/23




C.P. Federico Zapata García
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

02/03/2023 11:44